FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0049-2022

Señor:
JOSE LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. 79.443.755
Representante Legal
JOSE LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ SAS
NIT. 830.104.542-9
Carrera 28A 68-78 Interior 1
6483901 / 3102683758
jlpreu@gmail.com
La Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0179 - 2022, OFERTA PRESENTADA EL 05/09/2022[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0049-2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 05 de septiembre de 2022, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0049-2022**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR: El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($59.381.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33422 del 07 de junio de 2022,** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de

[1] En la plataforma del SECOP II el 5/09/2022 8:39:52 PM

la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 de presente documento.

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, al finalizar el segundo mes posterior al inicio de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), contra el avance en las actividades programadas en el cronograma aprobado por la supervisión, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción emitido por la supervisión; y **b)** Un segundo pago por el restante 50% del valor de la aceptación de oferta (contrato) una vez se concluya la prestación del servicio objeto del contrato, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada

archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 de diciembre de 2022** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá – Nivel Central, en la Sede Búnker ubicada en la avenida Calle 24 No. 52-01, Edificio L Piso 4, de forma presencial o virtual, según el requerimiento.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de asesoría técnica especializada en la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017 y NTC – ISO/IEC 17020:2012, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta económica presentada por el contratista.
2. Coordinar junto con el supervisor del contrato el cronograma de actividades para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato).
3. Garantizar que el personal relacionado como EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO de conformidad con las especificaciones técnicas, será el responsable de ejecutar el objeto del contrato. Este personal no podrá ser modificado sin la autorización previa del supervisor de la aceptación de oferta (contrato). Para esto, el CONTRATISTA deberá allegar al SUPERVISOR mínimo una semana antes del desarrollo de la actividad la hoja de vida del personal propuesto como reemplazo para su verificación y aprobación, que en todo caso deberá ser un perfil igual o superior al acreditado inicialmente por el personal objeto de reemplazo.
4. Entregar documento de indicadores para la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012 y NTC-ISO/IEC 17025:2017 que incluya el cómo se construye el indicador, cómo se analiza, y el listado de indicadores propuestos.
5. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) los certificados de los asistentes a todas las mesas de trabajo relacionadas en las especificaciones técnicas.
6. Entregar a la supervisión el documento donde se especifica la diferencia entre mejora y oportunidades de mejora, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos normativos de las dos normas de acreditación NTC-ISO/IEC 17020 y NTC-ISO/IEC 17025. El documento debe incluir la propuesta de formatos asociados a su cumplimiento.
7. Las demás inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta (contrato).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el **Coordinador (a) Grupo Arquitectos de Transformación de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI.** El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trâmite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a

esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO**: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

LIQUIDACIÓN: El presente **contrato será objeto** de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva NS

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal / SGC		14/09/2022
Revisó	Pilar Alvarez Mora / Prof Especializado II SGC		14/09/2022
Aprobó	Martha Cecilia Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)		14/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

	FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA								
JR S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.								
ITEM	NECESIDAD	CANTIDAD	HORAS MINIMAS	ESPECIFICACIONES		OFERTA			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Construcción y Análisis de indicadores del Sistema de Gestión según requisitos de las normas NTC-ISO/IEC 17020:2012 (Entregable documento indicadores: cómo se construye el indicador y cómo se analiza, y el listado de los indicadores definidos)	1	24	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 3.450.000	$ 655.500	$ 4.105.500	$ 4.105.500,00
2	Mesas de trabajo en los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 a dictarse en la ciudad de Bogotá, (mínimo 30 personas)	1	24	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 4.100.000	$ 779.000	$ 4.879.000	$ 4.879.000,00
3	Mesas de trabajo en los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012, a dictarse en la ciudad de Bogotá, (mínimo 30 personas)	1	24	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 4.100.000	$ 779.000	$ 4.879.000	$ 4.879.000,00
4	Aplicación relacionada con la mejora y las oportunidades de mejora para dar cumplimiento a los Numerales 8.5 y 8.6 de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 (Entregable Diferencia entre 8.5 y 8.6 en documento y directrices sobre cómo dar cumplimiento a cada uno de los dos numerales, con propuesta de formatos asociados a su cumplimiento	1	24	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 4.100.000	$ 779.000	$ 4.879.000	$ 4.879.000,00
5	Mesas de trabajo sobre los documentos reglamentarios de ONAC a dictarse en la ciudad de Bogotá, (mínimo 30 personas)	1	16	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 2.700.000	$ 513.000	$ 3.213.000	$ 3.213.000,00

6	Mesas de trabajo sobre identificación de riesgos bajo las normas de acreditación NTC-ISO/IEC 17025:2017 y NTC-ISO/IEC 17020:2012, a dictarse en la ciudad de Bogotá, (mínimo 30 personas) (Incluye revisión de la Matriz de Prevención grupos acreditados o en proceso de acreditación)	1	24	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 4.100.000	$ 779.000	$ 4.879.000	$ 4.879.000,00
7	Asesoría y acompañamiento en las Responsables de Calidad por el tiempo que dure el contrato, con el fin de dar directrices sobre el sistema de gestión y su mejora continua	1	8 horas al mes	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000	$ 3.808.000,00
8	Acompañamiento en la elaboración y revisión de los planes de mejoramiento de las evaluaciones de acreditación en temas relacionados con gestión	1	24	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$ 3.450.000	$ 655.500	$ 4.105.500	$ 4.105.500,00
9	Mesas de trabajo sobre elaboración e interpretación de gráficos de control de acuerdo a la ISO 8258, a dictarse en la ciudad de Bogotá (mínimo 50 personas), con ejemplos prácticos.	1	48	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$10.350.000	$1.966.500	$ 12.316.500	$ 12.316.500,00
10	Mesas de trabajo de tratamiento de Hallazgos con ejemplos prácticos, a dictarse en la ciudad de Bogotá, empleando el formato destinado para tal fin de la Entidad (mínimo 50 personas)	1	48	Y demás especificación según Ficha Técnica remitida por la Entidad.		$10.350.000	$1.966.500	$ 12.316.500	$ 12.316.500,00
						$49.900.000	**$ 9.481.000**		**$59.381.000**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

JOSÉ LUÍS PÉREZ RODRIGUEZ S.A.S
Nit.: 830.104.542-9

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS

Proceso de Contratación - **FGN-NC-MC-0049-2022**

Ficha técnica No. 1		
Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**	
Calidad	Norma Técnica NTC – ISO/IEC 17025:2017 Norma Técnica NTC – ISO/IEC 17020:2012	
Generalidades	La Fiscalía General de la Nación contratará la prestación de servicios de asesoría en la implementación de normas ISO para la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI de la Fiscalía General de la Nación, que le permitirá evitar intervenir directamente en cualquier actividad que pueda disminuir la **imparcialidad**, en la emisión juicio o integridad operativa, a través de una asesoría técnica especializada externa al sistema de gestión interno, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo y fortalecimiento del mismo, e imparcial de los laboratorios de inspección y de ensayo respectivamente, y la identificación de sus conflictos de interés y la forma como éstos se mitigan, así mismo, con el fin de poder gestionar a futuro la acreditación o renovación en la norma NCT-ISO/IEC 17020:2012 y NTC-ISO/IEC 17025:2017. De esta manera, con la prestación del servicio de **ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO PARA LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se requiere como aspectos generales: • Contar con la asesoría técnica especializada en la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017 y NTC – ISO/IEC 17020:2012, con el fin de brindar a los grupos del Departamento de Criminalística las herramientas necesarias para lograr la apropiación de los conocimientos especializados y actualizados en las aludidas NTC – ISO/IEC. • Cumplir con la normatividad técnica en la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017 y NTC – ISO/IEC 17020:2012, en pro de la organización y estandarización de los procesos, y el reconocimiento y validez de los informes periciales a nivel nacional e internacional • El mejoramiento continuo y el fortalecimiento de los estándares de calidad, parte del Sistema de Gestión Integral SGI. • Entregar los certificados a los asistentes a todas las mesas de trabajo relacionadas en las especificaciones técnicas. • Entregar documento de indicadores para la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012 y NTC-ISO/IEC 17025:2017 que incluya el cómo se construye el indicador, cómo se analiza, y el listado de indicadores propuestos. • Entregar documento donde se especifica la diferencia entre mejora y oportunidades de mejora, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos normativos de las dos normas	

de acreditación NTC-ISO/IEC 17020 y NTC-ISO/IEC 17025. El documento debe incluir la propuesta de formatos asociados a su cumplimiento.

Requisitos generales

Prestación del servicio de asesoría en la implementación de normas ISO para la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI de la Fiscalía General de la Nación: Norma Técnica NTC – ISO/IEC 17025:2017 y Norma Técnica NTC – ISO/IEC 17020:2012

Requisitos específicos

La Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de su misión institucional y para garantizar la asesoría técnica especializada en la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017 y NTC – ISO/IEC 17020:2012, con el fin de brindar a los grupos del Departamento de Criminalística las herramientas necesarias para lograr la apropiación de los conocimientos especializados y actualizados en las aludidas NTC – ISO/IEC, requiere la ejecución de las siguientes actividades:

Ítem	Actividades	Cantidad	Horas Mínimas
1	Construcción y Análisis de indicadores del Sistema de Gestión según requisitos de las normas NTC-ISO/IEC 17020:2012 (Entregable documento indicadores: cómo se construye el indicador y cómo se analiza, y el listado de los indicadores definidos)	1	24
2	Mesas de trabajo en los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 a dictarse en la ciudad de Bogotá. (mínimo 30 personas)	1	24
3	Mesas de trabajo en los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012, a dictarse en la ciudad de Bogotá. (mínimo 30 personas)	1	24
4	Aplicación relacionada con la mejora y las oportunidades de mejora para dar cumplimiento a los Numerales 8.5 y 8.6 de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 (Entregable Diferencia entre 8.5 y 8.6 en documento y directrices sobre cómo dar cumplimiento a cada uno de los dos numerales, con propuesta de formatos asociados a su cumplimiento)	1	24
5	Mesas de trabajo sobre los documentos reglamentarios de ONAC a dictarse en la ciudad de Bogotá. (mínimo 30 personas)	1	16
6	Mesas de trabajo sobre identificación de riesgos bajo las normas de acreditación NTC-ISO/IEC 17025:2017 y NTC-ISO/IEC 17020:2012, a dictarse en la ciudad de Bogotá. (mínimo 30 personas) (Incluye revisión de la Matriz de Prevención grupos acreditados o en proceso de acreditación)	1	24

7	Asesoría y acompañamiento en las Responsables de Calidad por el tiempo que dure el contrato, con el fin de dar directrices sobre el sistema de gestión y su mejora continua	1	8 horas al mes
8	Acompañamiento en la elaboración y revisión de los planes de mejoramiento de las evaluaciones de acreditación en temas relacionados con gestión	1	24
9	Mesas de trabajo sobre elaboración e interpretación de gráficos de control de acuerdo a la ISO 8258, a dictarse en la ciudad de Bogotá (mínimo 50 personas), con ejemplos prácticos.	1	48
10	Mesas de trabajo de tratamiento de Hallazgos con ejemplos prácticos, a dictarse en la ciudad de Bogotá, empleando el formato destinado para tal fin de la Entidad (mínimo 50 personas)	1	48

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

Cada oferente debe anexar con la propuesta presentada las hojas de vidas del equipo de trabajo mínimo, con sus respectivos soportes que acrediten el cumplimiento total de los perfiles. Se deberá adjuntar con la oferta, las hojas de vida, tarjeta profesional, y certificaciones de experiencia, certificados específicos de las Normas del **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO,** para lo cual, el oferente debe contar con mínimo un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera:

1. **PERFIL DEL PROFESIONAL UNO:**

Profesional, Auditor en la norma 17020:2012. Experiencia mínima de dos (2) años en:

- Implementación de la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012
- Conocimiento en indicadores de gestión

2. ***PERFIL DEL PROFESIONAL DOS:***

Profesional, Auditor en la NTC – ISO/IEC 17025:2017. Experiencia mínima de cinco (5) años como auditor líder en la norma NTC – ISO/IEC 17025 o experiencia como tutor, docente o consultor en la norma NTC – ISO/IEC 17025: :2017.

- Conocimiento en identificación de riesgos
- Conocimiento en implementación de mejora y oportunidades de mejora
- Conocimiento en los documentos reglamentarios de ONAC

3. ***PERFIL DEL PROFESIONAL TRES***

Profesional, Auditor en la NTC – ISO/IEC 17025:2017. Experiencia mínima de cinco (5) años como auditor líder o experto técnico en la NTC – ISO/IEC 17025 experiencia como tutor, docente o consultor en la NTC – ISO/IEC 17025.

- Conocimiento en la Norma ISO 8238 de elaboración e interpretación de gráficos de control.

Nota 1. El perfil dos, puede cumplirse con más de una persona.
Nota 2. Cada oferente debe anexar con la propuesta presentada las hojas de vidas del equipo de trabajo mínimo, con sus respectivos soportes que acrediten el cumplimiento total de los perfiles.

	NOTA 3. En caso de contar con personal adicional al equipo mínimo de trabajo, dicho personal deberá cumplir mínimo con lo siguiente: Auditor en la Norma ISO 17025:2017 o en ISO 17020:2012, dependiendo el área en que apoyará. **NOTA 4.** Debido a la situación actual derivada de la pandemia por COVID-19, las mesas de trabajo con un número mayor a 10 personas se adelantarán de forma VIRTUAL. En caso de que estas se puedan realizar de manera PRESENCIAL, la Entidad facilitará el salón para desarrollar la mesa de trabajo y el CONTRATISTA deberá asegurar la logística necesaria para los conferencistas. Para la revisión de los documentos, y a petición del SUPERVISOR DEL CONTRATO, las mismas podrán desarrollarse de manera presencial en el Búnker de la Fiscalía en conjunto con el grupo de Arquitectos de transformación.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Se adjunta en archivos aparte las HV del equipo de trabajo propuesto

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dos días del mes de septiembre de 2022

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE: JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ SAS

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____